



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, febrero siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2017-00078-00  
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.67

1

Antes de señalar fecha para remate, tal como solicita el apoderado judicial<sup>1</sup> es necesario requerir al memorialista y al señor Jairo de Jesús Melchor, quien fungió como secuestre, para que dentro del término de tres días a la notificación del presente auto nos informen con claridad en dónde está ubicado el vehículo de placas KDV018 e nos aclaren las razones que llevaron a su entrega a la parte demandante y la razón por la cual quien debía ejercer como custodio del bien firma ahora como subrogatario.

Líbrese la comunicación respectiva.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6cb7d508f2e9882b3edc72ff706055402e3f38ca765b3c89e2254bcbd1da7d3**

Documento generado en 14/02/2023 03:09:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> No 40 del expediente.